

# EL REGALISMO Y PATRONATO EN LA ARGENTINA

---

## Necesidad y oportunidad de esta publicación

En la revista quincenal *Acción*, que, fundada, dirigida y en gran parte redactada por los presbíteros Nicolás Fasolino, Gustavo J. Franceschi y Alberto Molas Terán, se publicaba en Buenos Aires, vieron la luz pública unos artículos debidos a la ágil pluma del erudito canónigo Gustavo J. Franceschi y titulados «La Iglesia y los orígenes de la cuestión social en la Argentina», cuyo contenido nos permitimos extractar por estimarlos muy a propósito para orientar el sano criterio de los católicos argentinos en las críticas circunstancias actuales.

En efecto: en ellos se habla concienzudamente del *Regalismo* y del *Patronato* que en detrimento de la Iglesia Católica se ejerció aquí por el Gobierno español en tiempos del coloniaje (1).

Como se ve, no deja de ser esta una de las *cuestiones de actualidad*, ya que, cuando más descuidados estábamos, nos ha caído encima a los católicos de la República Argentina un verdadero chaparrón de artículos y sueltos anónimos y *regalistas a outrance*, publicados a *última hora* en la gran *prensa rotativa bonaerense* y en *diarios* escritos con *crítica nula o tendenciosa*, en los cuales, violando todos los

---

(1) «Conviene distinguir cuidadosamente... entre el *Patronato* propiamente dicho y el complejo de *Leyes eclesiásticas de Indias*, en el que juntamente con el Patronato legítimo se fundieron *conceptos políticos* y *regalistas*, que ni son este privilegio ni se derivan de él: de no hacerse esta distinción, se incurre en el doble escollo de pintar, por una parte, al Consejo de Indias más invasor de la jurisdicción eclesiástica de lo que realmente fué, y de suponer, por otra, que la Santa Sede reconoció, con su aquiescencia al menos, intromisiones del Poder civil que no podía menos de reprobar.» (P. LETURIA, s. j. «El ocaso del Patronato español en América». *Razón y Fe*, tom. 70, fasc. 1.—Septiembre 1924, pág. 6, nota.)

fueros de *la razón*, se trata de arrojar al rostro de la Compañía de Jesús como un puñado de *lodo ignominioso*, lo mismo que tres años antes se le adjudicaba como su mayor *timbre de gloria*.

La respuesta clara y contundente nos la darán los artículos sintéticos del Canónigo Gustavo J. Franceschi, los cuales extractamos literalmente a continuación, permitiéndonos únicamente subrayar algunas frases o conceptos y añadir al pie de las páginas algunas notas aclaratorias o confirmatorias del texto, que, para mayor claridad, lo dividiremos con varios epígrafes.

### La génesis del Regalismo en la Argentina

«En el siglo XVIII comienzan a perfilarse ciertos rasgos característicos de la mentalidad que en la República Argentina han de durar hasta los alrededores del año 1880.

»La enseñanza universitaria española, como por lo demás la de casi toda Europa, vivía punto menos que exclusivamente de los recuerdos del pasado. No es que se careciera por completo de libertad de pensar; es que dentro de los establecimientos docentes se pensaba poco. Observábase esto de muy especial manera en la Península, donde además se pretendía ignorar oficialmente la marcha de las ideas fuera de España. Mientras allende los Pirineos, las teorías de Leibnitz, de Spinoza, de Locke, de Hume son discutidas, defendidas, refutadas, en España se las menciona apenas; se cree que tal conducta evitará su penetración. Ahora bien; las ideas, hay que tenerlas en cuenta, para apoyarlas si son buenas, para combatirlas si son malas. Con ignorarlas no se obtiene absolutamente nada, pues no hay cordón aduanero ni censura postal capaz de detenerlas. El filosofismo volteriano y el individualismo extendido del terreno religioso al económico y al social penetran en España por la puerta falsa. Nadie conoce estas teorías, pero con Florida Blanca y su grupo escalan la presidencia del Consejo de Castilla. Se las adopta con tanto mayor entusiasmo cuanto que tienen el sabor de la fruta vedada.

»Tales doctrinas emigran pronto a América. Como muy bien lo dice el doctor Rafael Rivarola, es «error común» tan manifiesto como repetido, aun en los libros de mucha autoridad en asuntos de historia o de política, que la metrópoli española, con deliberado propósito de mantener en la ignorancia a los pueblos de América, prohibió la impresión e introducción de libros o cualesquiera otros impresos en las jurisdicciones de la colonia... España no aplicó para América

una legislación distinta de la que se aplicó a sí misma, o sea, el monarca español no tiranizaba el pensamiento en América, por ser América y por ser colonia, sino que extendió a la colonia las prohibiciones que impuso a sus súbditos de la metrópoli. Obraron en este continente las mismas causas que en el antiguo. A escondidas, defraudando a la ley, los libros de Rousseau, de Voltaire, de varios otros entre los «filósofos» penetran en la colonia y llegan a veces hasta el fondo de los claustros, como en el caso ocurrido en Lima con el Padre Fray Camilo Henriquez. La impiedad radical que caracteriza al enciclopedismo no se inocula en el espíritu de la mayoría de los curiosos, pero en no pocos una tarea de asolamiento es realizada, sin que de ello se den cuenta los mismos en quienes se lleva a cabo. Como en España, los que podríamos llamar iniciados se consideran secretamente superiores a los demás y únicos conocedores de la verdad. Exteriormente nada ha cambiado, el edificio permanece en pie, en realidad están minados los cimientos.»

.....

#### **Aislamiento del clero hispanoamericano con Roma producido por el Regalismo**

«Mientras tanto, el *regalismo* ha cortado casi todos los vínculos entre el clero y el centro de la unidad católica: *El Pontificado* (1).

---

(1) «*Incomunicación directa con Roma de la Iglesia de Hispano-América.*—La Iglesia Católica—dice a este propósito el Padre Leturia en su artículo citado, *El ocaso del Patronato español en América*—nació y se organizó en América bajo la tutela de los reyes de España. El Patronato de Indias (concedido y tantas veces ratificado al Rey Católico por la Santa Sede), y las Reales Cédulas de Austria y Borbones que lo interpretaron y ampliaron, imprimieron en la antigua Iglesia americana un marcado carácter político-religioso, singular por muchos conceptos, en la historia eclesiástica. No es de este lugar el deslindar lo que en las Leyes de Indias fué espontáneo desarrollo y floración orgánica de las bulas pontificias, y lo que ha de atribuirse a injertos bastardos de regalismos patrios o afrancesados: un hecho no parece pueda negarse (júzguese de él como se juzgare), y es que la primitiva Iglesia hispano-americana, con ser como era esencialmente Católica y Romana en el dogma y en la disciplina, en su funcionamiento, más que directamente hacia Roma, gravitaba hacia Roma por Madrid, y no mandaba de ordinario los hilos de su vasta organización al Vaticano, sino a través de la Central del Consejo de Indias.

»Y añade en nota: Severísima es la forma con que expresó esta idea el Nuncio de España Mgr. Gustiniani, refiriéndose sobre todo a los tiempos de los últimos Borbones: «Le Leggi delle Indie sono si inique, che non per-

Fué esta antigua inclinación de los Reyes de España, y se recordará que en alguna oportunidad hubieron los Papas de condenarla. Los Borbones la acentúan, y a medida que avanzamos en el siglo XVIII el regalismo se muestra más invasor. *En América halló su aplicación integral. Gracias al Patronato se considera en la práctica al Poder Civil como el intermediario obligado entre Roma y las iglesias locales, intermediario que goza de plenos poderes para ampliar, restringir, encauzar y aun suspender las relaciones con el Sumo Pontífice.* He revisado con interés en el Archivo General de la Nación los legajos relativos al Obispado de Buenos Aires durante la época colonial, y no recuerdo haber hallado un solo rastro de comunicación directa entre un prelado cualquiera y Roma: no solo encíclicas, bulas, documentos que afectan a la diócesis entera, sino también dispensas matrimoniales, levantamiento de ciertas censuras, asuntos de conciencia, todo se tramita ya y viene por medio de las autoridades civiles de la metrópoli o finaliza en el Tribunal de la Rota madrileña. No tengo noticia de un solo informe elevado por un Obispo del Río de la Plata o del de Tucumán durante tres siglos al Vaticano de un solo consejo

mettono ai Vescovi l'inviare a Roma la relazione delle loro Diocesi, senza la permissione del supremo consiglio delle Indie. E per impedire, che malgrado tale divieto gli anzidetti Prelati, adempissero un si sacro indispensabile dovere, si e con severissimo decreto prescrito del Re Carlos III, che anche le simple procure per le visite ad limina debbano riportare il beneplacito del lodato Consiglio... Gli inceppamenti che si erano posti all'autorità ecclesiastica nelle Americhe bastano per sovvertire tutti i principii della canonica Giurisdizione, e introduce in Spagna una especie di supremazia anglicana.»—Despacho 2256 al Card. Secr. de Estado, 17 de ag. 1826.—Arch. Vat. Segreteria di Stato. 1826-50; 281.»

Luego prosigue apoyando su aserto anterior del texto en los siguientes términos: «El Archivo de Sevilla es la mejor prueba de ello, y explica, *hasta cierto punto*, que varios de los editores de antiguas fuentes eclesiásticas americanas no se crean obligados, ni aun en nuestros días, a trabajar en los Archivos de la Ciudad Eterna.»

Y acaba su sentir con esta segunda nota: «CF., por ejemplo, la rica publicación de R. Levillier: *Organización de la Iglesia y Ordenes Religiosas en el Virreinato del Perú en el siglo XVI*, Madrid, 1919, dos tomos, y que forma parte de la *Colección de publicaciones históricas de la Biblioteca del Congreso argentino*. Pero esta misma obra muestra que no conviene prescindir de los archivos pontificios :se podría, por ejemplo, haber tratado de completar en Roma cuanto se refiere a las treinta y siete dudas propuestas por Santo Toribio de Mogrovejo a la Congregación del Concilio, punto interesantísimo en la evolución del Patronato.—Cf. T. II, p. 303, 314.»

pedido, de una sola indicación solicitada. Doctrinariamente se reconoce la Cátedra de Pedro y se acata; prácticamente se la ignora (1).

### Espíritu SEPARATISTA de la mayoría del clero hispanoamericano

»Y de los hechos se desprende pronto una teoría. *El regalismo en toda su crudeza es enseñado al clero americano en las Universidades donde se forma.* El régimen eclesiástico colonial, con su predominio del Estado sobre la Iglesia, es considerado como el modo normal, justo, razonable y único admisible de relaciones entre ambos poderes. Y como la xenofobia, el temor y también el menosprecio a todo lo extranjero, general en la época, impide informarse de lo que en otras partes se práctica, los sacerdotes de fines del siglo XVIII se habitúan paulatinamente a no mirar más que al Estado dispensador de favores, regulador de obligaciones, estimulador de perezosos, vicario, con omnímodas facultades de Pedro en América, respetuoso, por otra parte, culto y atentísimo servidor de la Iglesia a quien esclaviza.

»Críase de esta manera en el clero un espíritu que podríamos ll-

(1) *¿La incomunicación de los Prelados hispano-americanos con Roma era universal y absoluta?*—Así parece indicarlo con las palabras que anteceden el texto de Mons. Franceschi. Con todo, hay indicios bien claros de que los Prelados de la América española solían no pocas veces comunicarse directamente con la Santa Sede o con las Congregaciones Cardenalicias de Roma.

Así, por ejemplo; 1.<sup>o</sup> el virrey del Perú García de Mendoza, en carta de 15 de Diciembre de 1590, escribía largamente al Rey Felipe II acusando al arzobispo de Lima (Santo Toribio de Mogrovejo) de *haber informado directamente a los Cardenales y al Papa* en contra del Patronato. Sus palabras textuales son estas:

«Todo su negocio (del Arzobispo) es *escribir a Su Santidad y a los Cardenales* y entiende que por allí se han de remediar y llevar adelante todas las exenciones de que pretende usar, y dízenme que *agora envía a Roma persona propia a tratar cosas contra el Patronazgo...*» (Levillier, *Organización de la Iglesia y Ordenes Religiosas en el virreinato del Perú en el siglo XVI*, Primera Parte, pág. 509).

El Rey, con cédula de 29 de Mayo de 1593, ordena al virrey del Perú que llame al acuerdo al Arzobispo (Santo Toribio) y *le reprenda el mal término que tuvo en enviar a pedir a Su Santidad las cosas contenidas en su memorial contra el servicio de Su Majestad.* Dicha Cédula Real dice textualmente al principio: «El Duque de Sessa, de mi Consejo, e mi embajador en Roma, me ha escrito que *por parte del Arzobispo de esa ciudad (Lima) se dió un memorial a Su Santidad...*» (Levillier, Primera Parte, pág. LXIX).

2.<sup>o</sup> Que como Santo Toribio, así también otros obispos y arzobispos de la América Española se comunicaban directamente con Roma, sobre todo para

mar *separatista*, que en ningún momento se acerca siquiera al cisma, pero que lo torna inhábil para percibir las grandes palpitaciones de la Iglesia universal. Acontecimientos como la prisión de Pío VI por el Directorio o de Pío VII por Napoleón I, commueven poco a ese clero, que es sin embargo instruído en materias eclesiásticas y aún profanas, celoso y, a pesar de cuanto ha querido insinuarse, de una moral intachable, en el noventa por ciento de los casos. ¿Qué le falta? Ser, si se me permite la palabra, más CATÓLICO y más ROMANO, más universal en sus miras, y más adherido al Sumo Pontífice en sus actos y direcciones. Se careció de estas cualidades y no fué suya la culpa sino del ambiente, y no pretendemos con lo dicho empañar sus méritos sino constatar un hecho sin cuyo recuerdo es difícil la inteligencia de los acontecimientos posteriores.

»*La actividad de un clero separado de Roma se extenúa y decae hasta el agotamiento.* Buen testimonio de ello se encuentra en los cleros cismáticos, cuya nulidad en el terreno propiamente religioso y aun en el religioso-social es lamentada por sus propios feligreses. Un clero sinceramente católico nunca llega hasta ahí, pero *cuanto más intenso es el espíritu separatista más atenuada es su influencia cristiana*.

---

promulgar las resoluciones de los sínodos provinciales (que sólo tienen fuerza de ley cuando son *aprobadas en Roma*) se ve claramente por el tenor de la siguiente Real Cédula fechada en Toledo el 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1560.

«Sabed que en algunos sínodos que se han hecho en esas partes (de Indias) por Prelados de ellas, se han hecho y ordenado cosas en perjuicio de nuestra jurisdicción Real y proveído otras de que se han seguido inconvenientes... por ende yo os ruego y encargo que de aquí adelante cada y cuando hiciéredes sínodos en vuestros arzobispados y Obispados, antes que los publiquéis ni se impriman, los enviéis ante nos al nuestro Consejo de Indias...» (Levillier, Segunda Parte, pág. 76).

3.<sup>o</sup> Igual conducta vemos que observa el *Obispo del Río de la Plata* Fray Pedro Fajardo. Los achaques de la enfermedad de gota de que continuamente sufría, le determinaron al fin, a hacer renuncia de su obispado (de Buenos Aires), en un documento que lleva fecha del 8 de Junio de 1724 (al principio de la dinastía de los Borbones franceses) y en el que «hizo saber al Rey que ya había presentado su dimisión al Papa. «Bien es verdad que esta renuncia fué rechazada por el Consejo de Indias; pero por ella se infiere claramente que dicho *Obispo de Buenos Aires* se había comunicado directamente con *Roma*, antes de acudir al Monarca Español y al Consejo de Indias. (Véase Carbia, *Historia eclesiástica del Río de la Plata*. Tomo II, pág. 86).

Si los historiadores hispanoamericanos hubiesen consultado más prolíjamente los archivos secretos del Vaticano, es de creer que hubiesen podido hallar muchos otros casos de la comunicación directa con *Roma*, de los prelados de la América Española.

*na y mayor también el peligro de que se entregue a los bajos menesteres de la política de banderías.* El de las últimas décadas coloniales, sometido al poder civil en todos y cada uno de sus movimientos, aislado del mundo y de Roma por el régimen gubernamental, virtuoso por otra parte, religioso, amante de su patria y de sus conciudadanos, había de colaborar con entusiasmo a la revolución, y así lo hizo, pero *estaba expuesto a caer, lograda la independencia, en los lazos de la política partidista*, y no siempre supo evitarlos. Había de encontrarse, además, poco apto para dirigir, desde el punto de vista religioso-social, a los pensadores de la época, y así aconteció. Por fin, no sabría erguirse altivo frente a las extralimitaciones de un poder que invadía los derechos de la Iglesia, esos derechos cuya naturaleza y extensión nunca se habían enseñado a los sacerdotes. Y *la historia nos muestra que los clérigos de 1810, tan dispuestos al sacrificio cuando se trató de la emancipación nacional, fueron, salvas contadísimas excepciones, los mismos clérigos de 1820 a 1830, dispuestos a sancionar las demásias de un gobierno*, compuesto en casi su totalidad por hombres tan cristianos como los mejores estadistas españoles del siglo XVIII, pero tan regalistas y tiranizadores de la Iglesia como ellos.»

«Combinemos ahora la acción de las teorías indicadas y del regalismo, añadamos a una y otra cosa la visión clara de las condiciones materiales del país al estallar la revolución, recordemos la situación de la Iglesia en aquel momento, y comprenderemos cuál iba a ser el inevitable curso de los hechos desde el punto de vista que nos interesa.

»El clero, descontadas rarísimas y muy explicables excepciones, se adhiere a la revolución y la fomenta. Colabora por otra parte a todas las obras de instrucción y educación que los prohombres de 1810 iniciaron. Monseñor Agustín Piaggio, en su excelente libro sobre la influencia de los sacerdotes en la Independencia ha documentado ampliamente ambos puntos, y no hemos de volver sobre ellos. Pero estos mismos eclesiásticos no saben, ante los avances del Congreso de 1813, ocupar su puesto y definir la verdadera doctrina. A moción del Presbítero doctor Valentín Gómez, resuelve la Asamblea «derogar la cédula de 29 de diciembre de 1792 en la parte que prohíbe a los provisores dispensar en sede vacante, los intersticios para las órdenes sagradas». Abusivo era que los Reyes de España legislaran sobre los plazos que habían de transcurrir entre las diferentes órdenes sagradas, en nada interesaba al Estado el que un diácono tar-

dara tres o seis meses en recibir el presbiterado; pero si la real cédula mencionada constituía un caso evidente de la TIRANÍA que tanto condenaban los revolucionarios, era *igualmente abusivo que una Asamblea puramente política, como el Congreso, dictara disposiciones al respecto.* ¿Qué facultades tenía la Asamblea para decretar, por ejemplo que «habiendo resumido los Reverendos Obispos de las Provincias Unidas del Río de la Plata sus primitivas facultades ordinarias, usen de ellas plenamente en sus respectivas diócesis, mientras dure la incomunicación con la Santa Sede Apostólica?» *El regalismo habituó al clero a la ilimitada intromisión del Estado en los asuntos eclesiásticos,* y las doctrinas de Rousseau convencieron a los dirigentes de que estaban habilitados para hacerlo y ordenarlo todo, siendo soberanos en todos los órdenes. *Y este Congreso compuesto en gran parte por sacerdotes,* religioso hasta hacer preceder su primera sesión por una misa solemne a la que asisten en corporación sus miembros, este Congreso cuyas intenciones son inmejorables, y que jamás adoptaría una medida que creyera o supiera contraria a la Iglesia, sienta las bases de la desorganización de toda la vida de la misma Iglesia en la República, *usurpa facultades privativas de la Santa Sede, se introduce en el fuero de las conciencias, y esclaviza al catolicismo que sincera y ardientemente profesa.*

»*Y de ahí había de surgir,* como ya lo insinuamos, *la entrada del clero en la política.* Mientras no tuvieron los gobernantes más mira primordial que la independencia, los clérigos, en casi su totalidad abnegaron simpatías personales y antepusieron a todo la *gran idea;* pero después de 1816, alguna parte de sus miembros—a decir verdad la menor pero la más conocida y bulliciosa—, comenzó a actuar en lides electorales y caudillesscas. *Desde el momento que el Estado invadía la Iglesia, era inevitable que ciertos eclesiásticos quisieran invadir el Estado.*

(Acción. Julio 5 de 1921. Año III. N.º 66, págs. 11 a 19).

.....

### **Los primeros gérmenes de la INCREDULIDAD en el Río de la Plata**

«Entre 1815 y 1852 la situación de la Iglesia en el país sufre una transformación radical.

»Aun cuando no se manifestara en público, había un núcleo de incrédulos en el Río de la Plata.»

.....

«Establecida la libertad de imprenta a 26 de octubre de 1811, a pesar de las limitaciones, especialmente en el terreno religioso, que pueden verse en el decreto, las doctrinas anticatólicas fueron abriendose paso, y ya en febrero de 1822 la Junta Protectora de la libertad de imprenta tiene que intervenir en la publicación de un libro de Pablo José Rodríguez, titulado *Primera investigación de la verdad*, en que se contienen proposiciones como éstas: «Todos los libros que cuenten cosas incomprensibles, o hablando en propios términos, grandísimas mentiras, incapaces de tragarlas, ni aún echándoles azúcar, tales como los libros titulados *Diferencia entre lo temporal y lo eterno*, *Año Cristiano* y otros infinitos que omito nombres, son los más perniciosos a la juventud y a todo hombre ignorante, pues lo sumergen en las ondas de las preocupaciones»; o esta otra: «manifestaré en dicha obrita, las profesiones que respetamos por sagradas, siendo las más perniciosas para un estado donde la libertad es su único tesoro». El ataque es directo, el estilo deplorable, pero las intenciones claras.

»En setiembre de ese mismo año de 1822, la Cámara de Representantes ofrece un espectáculo significativo. Según refiere el *Argos* de la fecha, cuando se trata en la sesión de 14 de dicho mes un nuevo proyecto sobre libertad de imprenta, al presentar el señor Rivas un artículo que decía: «será suprimido todo artículo que ataque la religión católica apostólica romana, cosa que estaba ya en el decreto de 1811», el mentado periódico anota «murmurillos en la barra». Y cuando en la misma sesión el señor Anchorena propone para la constitución de la Junta Censora que «cada representante nombrará un ciudadano independiente del gobierno por sueldo, de éstos sacarán nueve a la suerte el gobernador del obispado, el procurador y el fiscal», la intervención de un clérigo en un simple sorteo, a pesar de ser mucho menos que lo otorgado por el decreto de 1811, suscita «rumores».

### **La reforma Rivadaviana instigada por una parte del clero**

«El catolicismo de Rivadavia no puede ponerse en duda. Pero regalista empedernido, cree, como nadie, en la supremacía del Estado sobre esa Iglesia cuyas procesiones sigue modestamente con un cirio en la mano. Sus doctrinas lo llevan a emprender las conocidas «reformas eclesiásticas», y su carácter intransigente y duro le prohíbe cejar ni siquiera un instante en sus propósitos. La justicia nos obliga a proclamar que Rivadavia no fué siempre el impulsor, y que en

más de un caso obedece a instigaciones ajenas y de aquellos que por su estado sacerdotal deberían haber sido los primeros en rectificar sus errores. Sería muy fácil documentar esta afirmación.

»La reforma eclesiástica proporcionó al pequeño núcleo de incrédulos y anticatólicos el pretexto necesario para emprender una campaña contra la Iglesia. Diarios como *El Lobera del año veinte, o sea el verdadero antecristo, abortado por el último esfuerzo del vacilante e inicuo poder de las coronas cerquilladas*, que apareció en 1822, son brutalmente anticlericales. Otros, más compuestos en sus lenguajes, no les van muy a la zaga desde el punto de vista de las ideas.»

### Ataques a las Órdenes Religiosas y a la Santa Sede

«Los primeros ataques fueron llevados como siempre contra las órdenes religiosas, creación, según el *Argos*, que está fuera de toda ley evangélica, y cuyos fundadores, hombres feroces, gracias a su institución «asaron a los albigenses, luteranos y jansenistas (!!) como asamos nosotros a los pavos en nuestras cocinas». *El Centinela* comienza la lucha desde el primer número. *La Gaceta de Buenos Aires* había consagrado los últimos suyos a idéntica tarea. El Padre Castañeda está casi solo en la lucha a favor de las órdenes religiosas, acompañado por algún periódico de Córdoba, y fuerza es confesar que sus demasiadas de lenguaje le restan numerosas simpatías. Pero lograda ya la «reforma» de las Congregaciones, que equivale a su destrucción, se pasa a la Iglesia misma, que quiere convertirse en simple repartición del Estado, y la campaña sigue con la misma violencia.

»En 1824 se ataca a la Santa Sede y a Monseñor Muzzi, que pasa por la República en viaje a Chile a donde va en calidad de Delegado apostólico, se le impide administrar, aun en su propia casa, el sacramento de la confirmación que no se había conferido en Buenos Aires hacía catorce años, viéndose obligado a publicar un folleto: «Carta apologetica del Ilustrísimo y Reverendísimo señor don Juan Muzzi, etc.», para responder a las acusaciones de propaganda anti-americana y de peligroso para el orden público que le enrostran periódicos como *Argos* y *El Centinela*.

»Dos años más tarde el Vicario General de Córdoba doctor Rodríguez hubo de excomulgar al español Félix Ramón Beauidot, director de *La Verdad sin Rodeos*, periódico de tan soeces expresiones, no sólo contra la religión, sino contra muchas personas respetables, que

fué condenado dicho Beaujot a prisión por el jurado de imprenta de la Capital. El gobierno de Córdoba exigió que el prelado retirara su decreto porque, decía, no poseía la autoridad eclesiástica el derecho de lanzarlo sin asentimiento previo de las autoridades civiles. Mantúvose firme el Vicario General, y en 1832 continuaban todavía las pretensiones de los gobernantes, viéndose el entonces Vicario Apostólico doctor Benito Lazcano en el caso de protestar más de una vez contra las invasiones del Estado.

»Era necesario reanudar relaciones con la Santa Sede, cortadas desde 1810, y sin embargo, bien poca cosa se hizo para establecerlas, oponiéndose toda suerte de obstáculos a los hombres que, como Monseñor Medrano, prohijaron tales pensamientos. En presencia de los hechos que acabamos de mencionar y de otros muchos similares que no entran en el cuadro de este trabajo, *cabe suponer en la gran mayoría de los hombres que apoyan la reforma una tendencia de hecho cismática; el deseo de constituir una Iglesia nacional, independiente, en absoluto de la verdadera Iglesia católica y romana.* De entre los que así piensan, algunos, los más, son creyentes sinceros; otros no consideran a la Iglesia más que como un instrumento de policía moral, útil a condición de estar en manos del gobierno. En cuanto a los no católicos, que no son tan contados, su idea es clara: *aprovechan las circunstancias para ver de acabar con todo género de catolicismo.*»

### Formación deficiente del clero

«Mientras tanto el reclutamiento e instrucción del clero se tornaba difícil. Córdoba había tenido su seminario que, a pesar de las perturbaciones políticas, siguió viviendo con bastante regularidad. En Buenos Aires los multiplicados esfuerzos que datan del primer obispo Fray Pedro Carranza, y que fueron renovados por diversos sucesores suyos, entre otros por Fray Cristóbal de la Mancha y Velasco en 1649, Fray Pedro Fajardo en 1729, el doctor José Antonio Bazuco en 1760, el doctor don Manuel Antonio de la Torre en 1771, nunca pudieron conseguir regularidad alguna en los estudios eclesiásticos. En 1774, el canónigo doctor Pedro Ignacio de Picasarri, muy luego Deán, recibió el encargo de llevar adelante la obra. En 1784 habíase por fin abierto un seminario formal; en 1792 se cerraba por falta de alumnos. En 1802 estaba su edificio convertido en habitación ordinaria de los Obispos por haberse derribado la suya situada junto a la catedral. En 1805 comienza el seminario a funcionar de

nuevo, pero de muy pobre manera, y en 1807, con motivo de las invasiones inglesas, el obispo Lue y Riega cedía su local para cuartel del batallón de Arribeños. Recién a mediados de julio de 1812 el entonces rector doctor don Pantaleón Rivarola consigue la devolución del edificio a su verdadero dueño, permaneciendo entre tanto los seminaristas alojados en diversas casas. En 1822, Rivadavia, por ley de 21 de diciembre, convertía al establecimiento en «Colegio nacional de estudios eclesiásticos», dotado por el erario; pero esto, según los hábitos del mencionado gobernante, significaba una esclavitud más, constando por un aviso del *Argos* de 30 de julio de 1823, que «el Colegio de estudios eclesiásticos» no podía hacer una compra de puertas y ventanas sin consentimiento previo del gobierno. En 1824, pasa el seminario a formar una sección de la Universidad, y cada ministro modifica a su antojo las cátedras, las materias enseñadas, los horarios. Se lo suprime por fin y se lo restablece luego en 1834. De esta manera, sin seguridades de existencia, sujeto a trabas de todas suertes, conmovido hasta en sus cimientos por cualquier ocurrencia del estadista en turno, hubo de tener el Seminario y de hecho tuvo una vida precaria, que se reflejó sobre el reclutamiento y formación del clero. Poco en número, instruído por profesores de una competencia muchas veces dudosa, y de una doctrina no siempre segura, no se hallaba capacitado para el desempeño de su misión. Llevóla a cabo sin embargo con una abnegación que rayó muchos días en lo sublime. Y no se satisfizo con los múltiples quehaceres del ministerio parroquial. Fundó asilos, recogió huérfanos, continuó la tradición honrosísima que le legara el clero colonial. Pero bueno habría sido que hubiera prestado atención a los nuevos problemas que se iban planteando: no lo hizo, no por falta de voluntad, sino por deficiencias en su preparación, deficiencias de que no era culpable.

»El predominio, la tiranía, si se quiere, de Rozas, hacen marcar a la República Argentina un compás de espera.»

.....

#### Digna oposición de los Jesuitas a las extravagancias anticatólicas de Rozas

«Sobrevino Caseros. Los sufrimientos de los unitarios les hicieron sentir la necesidad de la moderación. Por otra parte, Urquiza, el triunfador del día, era federal, y sin ánimo de ofender su memoria, podemos afirmar que el carácter que se le conocía hacia ver a todos

lo necio y peligroso que sería el irritarlo. No cesaron las luchas políticas, pero la República comenzó a organizarse. Buenos Aires, por un lado, la Confederación por otro, trataron de darse un régimen estable, y pronto sucedió lo que lógicamente no podía dejar de ocurrir: la unión de 1860 constituyó en forma definitiva a la República. Desde aquella hora las tendencias políticas cambiaron de aspecto.

»La Iglesia salía desmedrada de la formidable crisis. Es verdad que Rozas, durante su primer período gubernativo, había impuesto al entonces poco estimable cabildo eclesiástico de Buenos Aires la austera personalidad del doctor Medrano, a quien hizo nombrar por la Santa Sede Vicario Apostólico primero, y luego Obispo diocesano, pidiendo asimismo al doctor Escalada para llenar el cargo de Obispo auxiliar. Pero ya en 1834 *comenzó a someter a la Iglesia a sus antojos*, y bien pronto la situación volvióse intolerable. Semejante a José II de Austria, llamado el emperador sacristán, prescribió Rozas el tema de los sermones, el color de los ornamentos, nombró curas, ordenó rezos, y yendo hasta donde no había llegado Rivarola en sus mayores pretensiones de reformador religioso, anuló concesiones y breves otorgados por la Santa Sede quince años antes, cambió los límites de las diócesis, y aprovechando que Monseñor Medrano, vencido por los achaques de la ancianidad, sordo y ciego, no estaba en condiciones de oponer una eficaz resistencia, trató a la Iglesia como trataba a las instituciones civiles.

»*Los clérigos, educados años atrás en la sumisión al Estado, no supieron ocupar siempre el lugar que les correspondía. Rivadavia con su cortejo de regalistas y aduladores, no había omitido esfuerzo para imponer al clero la soberanía absoluta del Poder Civil.* Los esfuerzos del unitario Rivadavia redundaron en provecho del federal don Juan Manuel. Algunos sacerdotes salvaron, frente a los tiranos de la Capital o de las provincias, los derechos de su conciencia y de la Iglesia. *Los Jesuitas prefirieron la expulsión al sometimiento* y el insigne Vicario Apostólico de Córdoba Monseñor Benito Lazcano soportó el destierro al fondo de La Rioja desde 1832 hasta su muerte, acaecida en 1836, antes que ceder al gobernador Antonio Reinafé, hechura de Rozas. Fallecía mientras tanto en Chile, alejado de su patria, don Pedro Ignacio de Castro Barros, el clérigo presidente del Congreso de Tucumán en 1817, huído para salvarse de los desmanes de otras criaturas del tirano. Pero estas altiveces fueron excepcionales.

»El clero, disminuído, oprimido, reconcentró más todavía sus ac-

tividades en el ministerio parroquial, en la catequesis, las ceremonias del culto: no podía salir de ahí. No olvidó la práctica de la caridad, y algunos sacerdotes dieron de ello muestras insignes.

»Bajo la dirección de clérigos celosísimos, las congregaciones y cofradías dedicadas a las obras de misericordia prosiguieron su cristiana labor, aliviando parte de la miseria no escasa de la época. Pero cada vez menos numeroso, gracias a las medidas perturbadoras de su reclutamiento dictadas por Rozas, trabado en su instrucción cada día más deficiente y muy inferior a la recibida durante el siglo XVIII, fué viendo cómo se aminoraba su influencia social. En 1852, después de Caseros, al considerar el resultado de quince años de tiranía, se constata que, a pesar de las apariencias, para ninguna institución fué el régimen autocrático más desastroso que para la Iglesia.»

(*Acción*. Julio 20 de 1921. Año III. N.º 67, págs. 55 a 61).

.....

### Algunos episodios de la política regalista del Gobierno argentino

«En el orden de las ideas, la evolución no es menos interesante.

»No desaparecen de súbito las antiguas tendencias; antes bien parecen reforzadas después por Caseros.

»*Por un lado la regalista.* La tradición jurídica española del siglo XVIII mantuvo su espíritu en la Universidad de Buenos Aires. Existía ciertamente una transformación, pero era ella más de forma y grado que de fondo. *Con respecto a la Iglesia, la noción fundamental sigue siendo siempre la superioridad absoluta del Estado.* Agrégasela algo más todavía, que es muy propio del abogado encanecido en la interpretación a veces antojadiza del Código y metido a gobernante: el deseo innato de dar lecciones a todo el mundo, y la persuasión de que la ley escrita es la fuente primera de toda justicia y razón. Cada profesión engendrada en la inteligencia de lo que se ha llamado una deformación profesional; ella es particularmente notable en la justicia que considera las cosas desde el estrechísimo punto de vista de la letra, y otorga una importancia trascendental al procedimiento y al formulismo. En este sentido, los regalistas posteriores a Rozas empeoran la obra de sus predecesores; son más pedantes y más meticulosos. *El Patronato como facultad inherente al Estado, los obispos simples funcionarios a sueldo del mismo, el «recurso de fuerza», el «exequatur»,* todas estas medidas de las cuales algunas son opresoras, y otras, como la última, significan respeto de la Ig-

sia una suspicacia que no es usada siquiera con las sectas anarquistas, *todas esas doctrinas*, disposiciones y prácticas que habían ido vulgarizándose durante los primeros cincuenta años del siglo XIX *hallan su eco en las discusiones que preparan la Constitución hoy vigente, en la prensa de la época, en las revistas que gozan del mayor crédito en el orden intelectual*. De ahí una serie de resoluciones gubernamentales, como el decreto de 1.<sup>º</sup> de mayo de 1855, que nombraba a los gobernadores de provincias Vice-Patronos, por delegación, y *las numerosas incidencias que surgen en las relaciones con la Santa Sede, restablecidas por fin*.

»Ocho años después de aquel decreto, el 20 de noviembre de 1863, el doctor Eduardo Costa, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, al disponer que los breves de toda categoría que trajera el Delegado apostólico Monseñor Marini pasasen a la inspección de la Suprema Corte, *demostraba hasta dónde podían llegar las prevenciones de un Poder que exigía se sometiera a un tribunal civil y por lo tanto incompetente, las facultades que la Santa Sede confería a un delegado suyo para resolver asuntos relativos al fuero privadísimo de la conciencia*. Las razones aducidas por el Ministro eran por cierto peregrinas; revelaban el espíritu leguleyo y formalista de su autor, y significaban tanto regalismo y tanto desconocimiento de las realidades históricas y doctrinarias como se verá por su simple lectura. Eran las siguientes: 1.<sup>a</sup> que el carácter de Delegado Apostólico es desconocido en el derecho público eclesiástico, y que importa «una tendencia a constituir en la República una autoridad superior a la que por las leyes de la Iglesia universal ejercen los obispos y metropolitanos»; 2.<sup>a</sup> que el Gobierno sólo puede reconocer a los representantes de la Santa Sede como agentes diplomáticos, pero no puede consentir el ejercicio de facultades que menoscaben la jurisdicción de los ordinarios y que son contrarias a los derechos que los Concilios generales y las leyes de la Iglesia han garantido a las iglesias de la cristianidad; 3.<sup>a</sup> que el dejar inobservadas estas cosas era poner un mal precedente y *comprometer las regalías de la Iglesia del Estado*. Con menos religiosidad práctica, con mucha mayor ignorancia de los precedentes históricos, es la misma tendencia regalista del siglo XVIII.

»*Las cosas fueron tan lejos, que Monseñor Marini manifestó en nombre de la Santa Sede al gobierno del general Mitre, que antes de consentir en tan inaudita violación de sus más esenciales derechos, prefería romper las relaciones con la República Argentina*. El Presidente comprendió el error que cometía, y no dió curso al decreto

susodicho. Pero la situación continuó siendo más o menos la misma, y la crisis de 1884, con la expulsión de Monseñor Mattera, no fué sino un lógico desenlace (1).»

.....

«Las sombras iban condensándose; la tempestad estaba próxima a estallar. Pero dos hechos trascendentales, a los que no se dió en el momento la importancia que tenían, estaban preparando un porvenir más luminoso: la formación de una escuela de pensadores católicos y el cambio de orientación doctrinaria del clero católico.»

### **Resurgimiento del espíritu católico**

«Entre los escritores sobresalientes del país, los había habido, y eran los más célebres, que profesaban el credo y practicaban el culto

---

(1) *El caso de Mons. Matera.* No nos resistimos al deseo de trasladar íntegramente lo que con criterio sano y juicio sereno, como pocos, escribe sobre este ingrato episodio, en su obra laureada «Doctrina y Ejercicio del Patronato Nacional», págs. 536-543, el Doctor Faustino Legón.

«Fué una consecuencia del asunto del vicario Clara y de la Escuela Normal de maestras de Córdoba; su carácter de particular gravedad se lo dió el tratarse de un incidente diplomático. La gestación de la ruptura fué lentamente manifestándose, en marcha paralela a las agitaciones de aquel particular momento político-religioso. Con razón o sin ella, creyóse ver en el Delegado Pontificio el instigador culto del movimiento de opinión, de la campaña periodística y de las resoluciones religiosas en contra de los actos gubernativos. Según lo reconoció el gobierno, en documento oficial, la prudente reserva del representante de la Santa Sede no le dió ocasión para dar formal crédito a esas deducciones; sin embargo, ciertos diarios comenzaron a atacarlo en forma irrespetuosa. En el mes de Septiembre de 1884 Monseñor Matera se trasladó a Córdoba, y estando allí fué visitado por un grupo de damas, entre las que se contaban algunas maestras de la escuela normal y su misma directora, Francisca Armstrong, que iban en busca de un consejo y de la indicación de algún medio de poner fin a la intranquilidad de conciencia en que se hallaban con motivo de esa escuela. Monseñor Matera declaró que la consulta le tomaba de sorpresa; mas que *tratándose de una conversación particular*, les respondería en su carácter de obispo católico y de acuerdo con la mente de la Iglesia, a saber, que ésta «no aprueba que niñas y niños católicos vayan a escuelas dirigidas por directoras y profesoras acatólicas, por el peligro de corromper su fe y perder la religión santa en que nacieron» (carta particular de Matera al Presidente Roca). En cuanto al medio más fácil de arreglar el asunto y sosegar sus conciencias, sería que las mismas damas se dirigiesen al Gobierno exponiéndole sus dudas y pidiéndole que las sosegase, declarando que no era su intención hacer proselitismo protestante con tales escuelas, y que, al contrario, no oponía dificultad a que el dioce-

católico. Para no mencionar sino a uno, grande entre los mayores, ahí está Mariano Moreno, que jamás ocultó su fe. Juan Bautista Alberdi, en diversos y numerosos pasajes de sus libros, glorifica la obra del cristianismo, «fuente y origen de la moderna libertad humana, que ha transformado al mundo». Bastaría recordar a este respecto, fuera de las palabras que acabamos de citar, la espléndida defensa que del papel de la Religión Católica en la civilización progresiva de la República hace en su *Sistema Económico y Rentístico de la Confederación Argentina según la Constitución de 1853*. El mismo Esteban Echevarría, que sostiene la teoría de una Iglesia nacional e independiente del Supremo Pontífice, y por lo tanto cismática, proclama con elocuentes palabras en la introducción del *Manual de ense-*

---

sano mandase enseñar en ellas historia sagrada y catecismo católico y las visitase de tiempo en tiempo para constatar que así se hacía. El consejo era prudente, pues que dirigía las peticiones al gobierno mismo, y acertado, en cuanto coincidía con anteriores ofrecimientos del General Roca a Monseñor Tissera, Obispo de Córdoba (véanse la carta citada). Pero el asunto se complicó por la forma en que dió noticia la señora Armstrong al ministro de Culto, Eduardo Wilde, de lo acaecido, pues anunció que la entrevista había tenido por objeto solicitar de Monseñor Matera que levantase el anatema que pesaba sobre la escuela, y que éste lo haría en caso de que el gobierno accediera a hacer las declaraciones y permitir los actos indicados por aquél. Wilde contestóle: «Ha hecho usted muy mal en acercarse al señor Matera en solicitud de cosa alguna. El señor Matera nada tiene que ver con las escuelas de la República Argentina».

«El ministro de Relaciones Exteriores, Francisco J. Ortiz, pidió, con fecha 30 de septiembre, explicaciones de su conducta al representante pontificio, insinuando que con sus actos *incitaba a la desobediencia de las leyes*. Este cargo, unido a un artículo aparecido el 1.<sup>o</sup> de Octubre en *La Tribuna Nacional*—tenida por diario oficial—en que se le atacaba duramente, colmaron el límite de la prudencia paciente de Monseñor Matera; en vez de contestar la nota del 30 de Septiembre, el 12 de Octubre, ya en Buenos Aires, remitió otra al ministro de Relaciones Exteriores, de tono bastante duro, exigiendo «las más explícitas y categóricas explicaciones». Se le devolvió la nota al día siguiente, fijando veinticuatro horas de término para contestar la del 30 de Septiembre. Entonces, Monseñor Matera dirigió una carta particular al Presidente, en la que explicaba lo acontecido en Córdoba y como lo que allí hubo no pasó de ser una conversación *privada*, en la que, lejos de incitar a la desobediencia, recomendó acudir al mismo gobierno; pero la excitación del Delegado se tradujo en algunas expresiones molestas para el Presidente y su ministro. El 14 de Octubre se le enviaron, por toda contestación, los pasaportes, con el plazo de veinticuatro horas para abandonar el territorio nacional. El día 15 hizo publicar Monseñor Matera la protesta, cuyo pliego le había sido devuelto cerrado por el gobierno; éste a su vez explicó su conducta en una cir-

ñanza moral a que ya aludimos, y en su *Dogma Socialista*, a vuelta de no pocos errores, hijos de su desconocimiento de la naturaleza íntima del catolicismo, la necesidad del Evangelio. Pero estos y otros escritores que podríamos aducir no representan un catolicismo puro, no se ocuparon especialmente de cuestiones religiosas, ni crearon una escuela. Tal misión estaba reservada a don Félix Frías.»

«Como poseía talento, erudición no superada por contemporáneo alguno, una sinceridad que hubieron de confesar finalmente hasta los que como Sarmiento acudieron a insinuaciones contra su buena fe para desprestigiarlo, una dialéctica formidable y una elocuencia severa, de fondo más que de forma, pero que en ocasiones unía am-

---

cular pasada al cuerpo diplomático de la República. Las relaciones con Roma quedaron cortadas».

«La actitud del gobierno fué de fácil energía, aunque un poco más presurosa que la que suele estilarse en las relaciones diplomáticas. El asunto originado en una conversación privada, si molestó al gobierno, debía haberle inducido a gestionar de la Santa Sede el retiro y substitución del representante que dejaba de serle grato. Si algo de imprudencia puede achacarse al Delegado, es indudable que no toda le corresponde a él; la nerviosidad que trasuntan algunos de sus pasos es bien explicable».

«La protesta de los elementos católicos contra la expulsión se concretó en el voto de adhesión a Monseñor Matera dado por la Asociación Católica. El periódico de Estrada estampó en sus columnas vibrante reproche: *Ningún agente diplomático ha sido ni será maltratado en este país de la misma suerte que el señor Matera*. Y esta infracción de los respetos debidos a personas investidas de su carácter público, aun prescindiendo de la dignidad episcopal, por el hecho de recaer en el representante del único poder que no tiene cañones para hacerse respetar, es una cobardía que avergüenza, por culpa de unos cuantos, al país en que tiene lugar».

«La cuestión doctrinal latente en este conflicto, y que también surgió con motivo de actos de Monseñor Marini, es la del alcance de las facultades de los representantes papales, en asuntos puramente religiosos; en suma, la determinación de su exacto carácter. En la circular pasada al cuerpo diplomático, se califica la actitud de Matera en Córdoba, de «acto impropio en un ministro extranjero, que acusaba una intromisión indebida en asuntos de carácter interno. Era viciosa práctica de nuestros cabildos eclesiásticos el nombramiento de vicarios capitulares con limitación de tiempo; al comunicar en 1858 el de Córdoba a Monseñor Marini la elección en tal carácter, y por el término de dos años, de Eduardo Ramírez de Arellano, aquél hizo presente que esa cláusula era contraria a la disciplina vigente de la Iglesia, y ante las objeciones del capítulo, lo probó plenamente en una ilustrada exposición. Ante sus razones y el conocimiento de una carta autógrafa de S. S. Pío IX a su representante, en la que se apoyaba su criterio, el cabildo resolvió acatar la indicación hecha. Al surgir el incidente del vi-

bas cualidades; como sus condiciones personales y las circunstancias de su tiempo lo constituían maestro de los jóvenes que, hastiados de repetir las resueltas fórmulas del regalismo, cada vez más liberalizante y horrorizados ante las consecuencias extremas de un materialismo crudo, buscaban otro camino, Félix Frías fué de hecho un jefe de escuela.

»Fácil sería demostrar la influencia decisiva que ejerció sobre José Manuel Estrada, sobre Pedro Goyena y también sobre Tristán Achával Rodríguez y todo el grupo que pocos años después redactó *La Unión*. La tarea no es de este lugar, pero basta cotejar rumbos doctrinarios, maneras de encarar los problemas sociales, y en ciertos momentos hasta las lecturas que suponen los escritos de cada uno de

---

cario Clara, declaró, como vimos, que no tenía atribuciones para deponerlo, de acuerdo con la nueva disciplina que le fuera recordada por Monseñor Marini. Esto último atrajo enseguida la atención de Eduardo Costa, y pidió y obtuvo que la correspondencia del Delegado y del Cabildo fuera remitida *ad effectum videndi*. Sostuvo entonces el Procurador de la Nación que «ni los prelados, ni los cabildos pueden entrar en relación directa con los agentes diplomáticos que la Santa Sede constituye cerca del gobierno de la Nación», que el cabildo de Córdoba en 1858 había obrado «de la manera más «irregular», y que ello era necesario a los principios más inconcusos de nuestro credo constitucional y atentatorio a las prerrogativas más elementales del Patronato».

No sería difícil hallar precedentes de esta manera de restringir las facultades de los representantes pontificios, aún sin remontarse al régimen de la Iglesia colonial, que se aisló de los legados papales. Con efecto, Vélez defendió el criterio de que, puesto que «el Papa no podría entre nosotros proveer un solo beneficio, porque todos son de Patronato, ni avocarse el conocimiento de ninguna causa, porque toda su jurisdicción está trasmitida a los obispos», sus representantes deberían ser únicamente considerados como enviados del soberano de los Estados Pontificios. Después de 1870 siguieron admitiéndose en el país, y dejando de lado el problema internacional que con tal motivo se suscita, debemos advertir que *siempre en el seno de la Iglesia se les ha considerado, no tan solamente como embajadores o ministros diplomáticos sin jurisdicción espiritual, sino también como los representantes del Sumo Pontífice, del Jefe de la catolicidad, y en tal carácter han mantenido siempre relaciones con los Obispos y por ello son los indicados informantes de los candidatos a las altas investiduras eclesiásticas*. Y es que lógicamente se deduce que reunidas la soberanía temporal y la espiritual en los Papas, los representen en ese doble carácter; y cuanto más amengüe en el Pontífice el aspecto de soberano temporal, más se acentuará en sus representantes la delegación espiritual. Estas ideas fueron confirmadas por León XIII en un comunicado de su subsecretario de Estado a la Nunciatura de España, con motivo de apreciaciones erradas de un diario católico sobre el particular. «Pero ¿es verdad—se dice en ese documento—que el Soberano Pontífice da una misión puramente diplomática a

los pensadores citados, para convencerse de la verdad de lo que acabamos de afirmar. Domingo Sarmiento, en el agri-dulce y bastante inexacto artículo necrológico que le consagró en el *Diario* de 15 de noviembre de 1881, reconoce el hecho: «Frías, dice, deja una escuela y un partido literario religioso político.» El *partido*, y sobre todo el *político*, están de más, pues el pensamiento de un partido político católico pertenece a Estrada; pero la verdad es que fundó una escuela, y el inteligente autor de *Facundo* no se equivocó al decir esto ni al acosar a Frías con sus ironías y sarcasmos: nunca tuvo un enemigo más formidable la impiedad con que deshonró sus últimos veinticinco años.

»Y Frías hizo algo más todavía: fundó la primera *Asociación Católica* que existió en la República Argentina, creando así una insti-

---

sus Nuncios, sin ninguna autoridad sobre los pastores y los fieles de los Estados ante los cuales se les acredita? Por los breves correspondientes y por las instrucciones se puede, por el contrario, constatar que la misión confiada al Nuncio apostólico no es puramente diplomática, sino que lo inviste de autoridad sobre los fieles en cuanto a las materias religiosas». En la práctica es imposible que los gobiernos deseosos de forjarse Iglesias *nacionales* impidan la directa comunicación de las Iglesias con Roma: si se niegan a admitir los Nuncios, se hará por representantes privados, porque lo reclama la unidad de la Iglesia».

«A raíz de la expulsión de monseñor Matera, y con el objeto de justificar ante el Soberano Pontífice la actitud de su gobierno, el General Roca acreditó en carta autógrafo fechada el 25 de Octubre de 1884 a Don Mariano Balcarce, a la sazón ministro argentino en Francia, con el carácter de Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en misión especial cerca de Su Santidad, para que hiciese entrega de la nota aclarativa del envío de pasaportes y diese todas las explicaciones tendentes a demostrar «la lealtad con que el Gobierno Argentino mantiene su buena armonía con la Santa Sede». En las instrucciones enviadas por el Ministro de Relaciones Exteriores, Francisco J. Ortiz, se le indicaba a Balcarce el propósito de conseguir de S. S. que *desaprobase la conducta de su representante*. Valiéndose el diplomático argentino de la nunciatura en Francia, hizo llegar al Vaticano una nota suya y la del Ministro de Relaciones Exteriores. La respuesta del Secretario de Estado, Cardenal Jacobini, fué severa, y *lejos de tachar la actitud de Matera, manifestó el disgusto que en Roma había producido las medidas contra varios Prelados*; en cuanto a la cuestión especial del Delegado, declaró que el Gobierno «habría debido, conforme a todas las prácticas diplomáticas, hacer conocer sus quejas a la Santa Sede, y suspender, entre tanto, si así lo deseaba, sus relaciones con el enviado pontificio»; en cambio «*llevó las cosas con grande precipitación, hasta el extremo de adoptar bien presto la medida de intimarle la salida del territorio argentino, acordándole veinticuatro horas para desalojar su casa*».

tución encargada de custodiar el pensamiento cristiano y propagarlo por todo el país. El insigne escritor marca una etapa en la vida del catolicismo argentino.»

### Cambio de orientación en la formación del clero bajo la dirección de los Jesuitas

«El otro hecho transcendental que permitía augurar el advenimiento de nuevos tiempos es *el cambio de orientación en la formación del clero*.

»Tras vicisitudes que no podemos enumerar aquí, tras años de condescendencia, clausuras, suspensiones y molestias de todo género, el año 1865 volvía a abrirse el Seminario Conciliar de Buenos Aires. *El entonces Arzobispo Mariano José de Escalada, había experimentado como pocos, el tiránico regalismo del Estado y lamentado la escasa independencia del clero.* Resolvió reconstituir el establecimiento indispensable para la formación de los sacerdotes prescindiendo si fuera preciso de todo amparo del Gobierno; dió para este objeto una propiedad suya y puso al frente de la obra un sacerdote de grandes méritos: el Pbro. Martín Boneo. El programa de estudios resultaba, sin duda, imperfecto, pero era cuanto en aquel momento podía hacerse, dada la falta de clero preparado para el magisterio. *Poco tiempo después, el Arzobispo Escalada, vista la dificultad invencible de atender con los sacerdotes de la arquidiócesis las cátedras y la disciplina interna del establecimiento, rogó a los Padres de la Compañía de Jesús se hicieran cargo de él:* Estos aceptaron la tarea.

»Dejando de lado a los que creen en consejas y tienen por artículos de fe cuanto de los jesuítas se narra, individuos ridiculizados no ya por escritores católicos, sino hasta por protestantes como Duhr y Böhmer, *los que conocen la historia del célebre Instituto están contestes en reconocer que no tiene por característica convertirse en humilde servidor del Estado. Mostróse la Compañía independiente ante las pretensiones de los monarcas absolutos de los siglos XVI y XVII, y cuando en el siglo XVIII comenzó a surgir el regalismo, en los hijos de San Ignacio encontró enemigos irreconciliables* (1). En nuestro país, frente a la general postración ante Rozas,

(1) *La Compañía de Jesús y los regalistas de España.*—Véase lo que acerca de este tópico escribe un moderno historiador: «...en lo eclesiástico teníamos aquí (España) jansenistas como Roda, y filosofantes, ya que no digamos filósofos, como Aranda; y estos y otros, como Campomanes y Florida-

dan muestras de la más valiente independencia, y prefieren la confiscación de sus bienes y la expulsión a la intromisión del Restaurador en los asuntos del culto. *Encargados de adoctrinar al clero argentino, y en especial al porteño, habían de inculcarle necesariamente su espíritu, que en lo que a esto atañe, puede concretarse en dos palabras: buen patriota, sí, pero buen cristiano también; a Dios lo que es de Dios, al César lo que es del César; pero nada más que lo que le pertenece. Los alumnos salidos de sus aulas no habían de ser regalistas.*

»Por otra parte, los jesuítas han sido llamados «los guardias de corps del Pontificado» (1). *La adhesión al sucesor de Pedro, he aquí un principio que no podían dejar de beber en el nuevo Seminario de Buenos Aires sus alumnos. Gracias a sus maestros desaparecieron los*

---

blanca y muchos más de segunda y tercera fila estaban tiznados, quien más, quien menos, de jansenismo y de la impiedad volteriana e imbuidos en las más absurdas ideas regalistas con que quitaban al Papa y atribuían al Rey toda la potestad en las cosas de la Iglesia no puramente espirituales, y eran enemigos jurados del influjo de la misma Iglesia y sus ministros en la sociedad, que quisieran ver completamente laica en todas sus instituciones. A estas ideas y a la labor consiguiente que se había de realizar por actos de gobierno, por la prensa y otros medios de propaganda, se oponía más que nadie la Compañía de Jesús con su extensísima e intensísima acción religiosa en todas las clases sociales, por la predicación, las congregaciones, el confesonario, mil otros ministerios, y tal vez más aún por la educación de la juventud y *por su firmeza en sostener los derechos de la Sede Apostólica*, que valió a sus hijos de parte de un impío, Federico II, el glorioso apodo de *Guardias de Corps del Papa*, y de otro D'Alembert, el de *Granaderos de la Santa Sede*.

(P. Lesmes Frías, S. J.: *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia moderna de España*. p. XLII).

(1) *Jesuitas impugnadores del regalismo.* Entre los Jesuítas que con mayor brío y éxito impugnaron el *regalismo* de las nacientes repúblicas independientes de la América Española destábase el P. Arrillaga, mejicano, elegido diputado para las Cortes Españolas antes de la independencia, y luego Diputado y Presidente del Congreso o legislatura de Puebla (1834-5).

Con pluma vivaz y satírica, reforzada con sólida ciencia canónica, (además de refutar las obras regalistas del arzobispo Pradt y del doctor don Joaquín Lorenzo Villanueva), salió a la defensa de los derechos de la Iglesia en un asunto capitalísimo para aquella nueva república mejicana: *el Patronato eclesiástico*. «Sobre todas las Iglesias de Indias le habían tenido los Reyes de España por concesión Pontificia; y como por poner en manos de los gobiernos temporales la provisión de Obispados, canonicos y otros beneficios, más o menos, según las diversas concesiones, es cosa de ellos tanto más apetecida, cuanto menos católicos son; los de Méjico independiente quisieron también tenerlo. El Cabildo Metropolitano, el Arzobispo haciendo suyo el dictamen del

*últimos rastros de lo que en las primeras páginas de este capítulo calificamos de separatismo. La adhesión del clero argentino al Sumo Pontífice había sido durante muchos años, más teórica y doctrinaria que práctica: si hoy no es así, si las inspiraciones de carácter religioso o social que de Roma emanan son aceptadas no sólo con respeto sino con amor y entusiasmo por los sacerdotes de la República; si éstos forman verdadera y realmente parte activa de la gran Iglesia, débese en no pequeña proporción a la Compañía de Jesús».*

(Acción. Agosto 5 de 1921. Año III. N.º 68, págs. 104 a 113).

#### LA DIRECCIÓN.

Cabildo, y una Junta eclesiástica, formada por delegados de todas las diócesis, declaró, desde luego, que el Patronato era privilegio de los Reyes de España y no había pasado a los nuevos jefes de Estado, quienes quiera que fuesen. En los gobiernos y en las cámaras hubo diversas tendencias; y en 1825 el Congreso aprobó un proyecto en que entraba el pedirle a la Santa Sede; pero en el Senado, la Comisión encargada de dar dictamen, por influjo principalmente, según parece, de Don Valentín Gómez Fariás, uno de los más avanzados liberales de Méjico, lo presentó en Febrero de 1826 tan radical, que venía a separar completamente la Iglesia mejicana de la de Roma, y a someterla en todo al yugo del Estado. No impidió esto que leído se mandara imprimir y repartir a los cabildos eclesiásticos para su estudio. Un grito, escribía años adelante el P. Arrillaga, un grito universal de indignación, inspirado por el horror y el escándalo, condenó como herética y cismática tan abominable producción. Entre los muchos que la combatieron fué uno el mismo P. Arrillaga. Sostenía el dictamen el patronato, como derecho inherente a la soberanía nacional, originado de la edificación de las Iglesias, manutención del culto, y protección que dispensa el Gobierno a las personas y cosas eclesiásticas. Con algo de confusión en el conjunto, pero con rasgos de claridad meridiana deshace el paralogismo de un derecho inherente a la soberanía, y que sin embargo nace del edificar Iglesias, mantener el culto y proteger a las personas eclesiásticas. Pues ¿cómo será inherente a la soberanía y al mismo tiempo dependiente de la edificación? Si el patronato se origina de edificar iglesias lo tendrá quien las edifique, y quien no, no, por más soberano que sea. Y dígase lo mismo del sostentimiento del culto y de la protección de las personas y cosas de la Iglesia. ¿Quién mayor protector de toda ella que Constantino? Y no tuvo patronato. ¿Por qué? Porque solamente lo tiene aquel a quien lo da el Papa, proteja o no proteja; edifique o no edifique. No prevalecieron los proyectos cismáticos de Gómez y Farias y otros, y el patronato con otras cosas lo pidió el Gobierno a Su Santidad: pero le fué negado por Gregorio XVI en el arreglo de 1831».

(Frías, S. J. «Historia de la Compañía de Jesús en su Asistencia moderna de España». T. I. págs. 692-3).